



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

AVISO DE APERTURA

Mayo de 2018

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

(Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a); y artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: Suministro de 27965 cofias y delantales, requeridos como Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, en la ejecución del proyecto ReSA Especial, en el marco del convenio de cooperación 517 de 2017 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política autoriza expresamente a la celebración de contratos.
2. Que la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, celebraron el convenio de cooperación internacional No. 517 de 2017, cuyo objeto es: Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL, Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**, dirigidos a la implementación del programa ReSA Especial con el propósito de mejorar el consumo y el acceso a los alimentos de hogares focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante la producción de alimentos para el autoconsumo, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el rescate de productos locales.
3. Que el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, establece “*Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento*”.
4. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

intereses de los administrados que colaboran con ello en la consecución de dichos fines.

5. Que el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación es la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa; en virtud de la Ley 1150 de 2007, así como con la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes con la materia que rijan, o llegue a regir los aspectos del presente proceso de selección.
6. Que en cumplimiento con el deber de información y publicidad de estos procesos, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, en la página de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI, bajo el título CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2018.
7. Que el presupuesto estimado para la presentes contratación asciende a la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA CINCO MIL PESOS MCTE (\$\$ 643.195.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
8. Que el Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las entidades.
9. En consecuencia la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS establece que en el presente proceso de selección, se dará participación a todas las personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas y constituidas, sin restricción de ninguna especie; de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se tiene,

PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada por subasta inversa No. 006 de 2018 cuyo objeto es “Suministro de 27965 cofias y delantales, requeridos como Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, en la ejecución del proyecto ReSA Especial, en el marco del convenio de cooperación 517 de 2017 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS”, a partir del 10 de mayo de 2015 y siguiendo el cronograma establecido en el texto definitivo de los pliegos de condiciones.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de las observaciones y respuestas al proyecto de pliego de condiciones	10 de mayo de 2018	www.oei.org.co
Apertura del proceso de selección	10 de mayo de 2018	www.oei.org.co
Pliego de condiciones definitivo		
Observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m.	procesocontratacion@oei.org.co
Publicación de las observaciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo	18 de mayo de 2018.	www.oei.org.co
Cierre del proceso (límite de entrega de propuestas)	22 de mayo de 2018 hasta las 11:00 a.m.	Oficinas de la OEI Carrera 9ª · 76-27
Publicación de informe de evaluación de los requisitos habilitantes	24 de mayo de 2018	www.oei.org.co
Traslado del Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y plazo para la presentación de los documentos subsanables	25, 28 y 29 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m.	procesocontratacion@oei.org.co



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Publicación del Informe Definitivo de requisitos habilitantes y respuesta a observaciones presentadas el Informe Preliminar	31 de mayo de 2018	Oficinas de la OEI Carrera 9ª · 76-27
Audiencia de Subasta Inversa, si hay dos (2) o más oferentes y adjudicación	1 de junio de 2018 a las 9:00 a.m.	Oficinas de la OEI Carrera 9ª · 76-27
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Oficina Jurídica OEI

SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas para lo de su cargo, a través de la publicación de esta decisión en la página WEB de la OEI.

TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 006 DE 2018
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

(Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a); y artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: Suministro de 27965 cofias y delantales, requeridos como Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, en la ejecución del proyecto ReSA Especial, en el marco del convenio de cooperación 517 de 2017 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS

BOGOTÁ, COLOMBIA

MAYO DE 2018



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

Selección abreviada por subasta inversa presencial y contratación de persona jurídica para el Suministro de 27965 cofias y delantales, requeridos como Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, en la ejecución del proyecto ReSA Especial, en el marco del convenio de cooperación 517 de 2017 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS

TITULO 1

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, celebraron el convenio de cooperación internacional No. 517 de 2017, cuyo objeto es: Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL, Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**, dirigidos a la implementación del programa ReSA Especial con el propósito de mejorar el consumo y el acceso a los alimentos de hogares focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante la producción de alimentos para el autoconsumo, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el rescate de productos locales.

Dicho convenio contempla la implementación de ReSA Rural y ReSA Étnico. La meta de hogares es 34.880, de los cuales 28.800 hogares corresponden a ReSA Rural y 6.080 a ReSA Étnico.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la inseguridad alimentaria de la población de varios municipios y departamentos del país y ante la necesidad de articular esfuerzos entre las estrategias del Gobierno Nacional para la superación de la pobreza, la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA -



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

OEI, en ejecución del Proyecto ReSA Especial con el propósito de mejorar el consumo y el acceso a los alimentos de hogares focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante la producción de alimentos para el autoconsumo, **la promoción de hábitos alimentarios saludables** y el rescate de productos locales”, realizará actividades de caracterización, entregas de insumos y desarrollo de encuentros motivacionales, encuentros aprender haciendo, encuentros de educación alimentaria y visitas prediales para ReSA Rural, Encuentros de Cultura Alimentaria y encuentros sociales para ReSA Étnico, materiales, equipos y herramientas que se hayan acordado en cada uno de los proyectos.

De acuerdo con lo anterior, en ejecución de las actividades descritas y con el fin de poder cumplir con la entrega de insumos requeridos en la ejecución del proyecto, específicamente con poder lograr una cultura de alimentación saludable, se hace necesario la contratación del suministro de delantales y cofias.

1.3. CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En virtud del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 850 de 2003 y, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, durante las etapas precontractual y, contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que se consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de servicios de características técnicas uniformes que correspondan a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia puedan ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

El objeto que se requiere contratar corresponde a Suministro de 27965 cofias y delantales, requeridos como Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, requeridos en el marco del convenio de cooperación 517 de 2017 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, que de conformidad con el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece: *“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. “Son causales de selección abreviada las siguientes“* La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. *“Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*

Teniendo en cuenta que la OEI no cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para realizar la Selección Abreviada de los oferentes mediante la modalidad de Subasta Inversa electrónica, se concluye que la modalidad de selección será la Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial.

1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los documentos que regulan la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y el contrato que derive del mismo, son los siguientes: a. Proyecto de Pliego de Condiciones b. Acta de apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL c. Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL incluidos en el Pliego de Condiciones d. Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL e. Anexos mencionados en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL f.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones, y sus respectivas respuestas g. Adendas h. Informe de Evaluación y orden de elegibilidad i. Acto de adjudicación o de declaratoria de desierta de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Todos los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL deberán publicarse en la página Web de la OEI. La OEI mantendrá copia física de todos los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en la oficina jurídica de la Organización de Estados Iberoamericanos- OEI.

1.6. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar y acceder en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en la página Web de la OEI, en los plazos establecidos en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Proceso, solicitudes de aclaración o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales serían respondidas de forma motivada por la OEI, antes de la apertura del mismo. Una vez producida la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y los canales previstos en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. La OEI, expedirá los correspondientes formularios de aclaraciones y/o adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos del proceso. Dichos documentos se publicarán en la página Web de la OEI (www.oei.org.co) para consulta de los interesados. Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el numeral 1.4 de estas condiciones genéricas.

1.7. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página de la OEI, a efectos de informarse sobre los formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

se considera hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para alguno de los miembros de la OEI, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Todas las deducciones, errores u omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la OEI no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.8. LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Se determinarán conforme a los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL; su entrega se hará en las Oficinas de OEI ubicadas en la dirección Carrera 9ª No. 76-27 y, serán registrados indicando los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes, por correo certificado, sean recibidos en la OFICINA JURÍDICA DE LA OEI dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del proceso para el recibo de aquellos.

1.9. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique. La OEI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, a menos que en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se indique otro termino.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL; que conoció a través de la página Web de la OEI o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la OEI dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que el presentó.
- e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Análisis Técnico.
- h) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de la OEI, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- i) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollara el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- j) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la OEI está facultado para verificar lo



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

k) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

l) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar. – Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

m) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por la OEI a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.

n) Que reconoce y acepta que la OEI no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético (CD), prevalecerá la que obre en el documento impreso.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, lo notificará inmediatamente a la OEI, y renunciará a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable. Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del proceso aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

6.5. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y AL CONTRATO La SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, La Ley 80 de 1993, y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, al CONVENIO 517 de 2017, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el actual proceso de contratación.

1.12. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá prestar única y exclusivamente una propuesta.

1.13. ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaboración de la Propuesta: La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Sobre No. 1: En este sobre, el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Sobre No.2: En este sobre, el proponente deberá incluir: Propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en los anexos del Pliego.

La apertura del sobre contentivo de la propuesta económica se realizará al inicio de la Subasta Inversa presencial. Una vez efectuada la apertura de los sobres, la OEI revisará la información contenida en los documentos y formatos respectivos procediendo a efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

1.14. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondiente a un (1) original del Sobre No. 1 y 2. Los documentos que conforman el original de los Sobres No. 1 y 2 se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento, donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por parte de la OEI. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original, si se presenta alguna diferencia prevalecerá siempre el original. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados con la elaboración y presentación de su propuesta, en ningún caso los miembros de la OEI serán responsables de los mismos. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo y hora que se establecen en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. No se aceptarán las propuestas enviadas por fax ni correo electrónico.

1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores de la OEI, que se presenten durante o con ocasión del trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, podrán ser informadas a la Oficina Jurídica de la Organización de Estado Iberoamericanos, y a los demás organismos competentes. La Oficina Jurídica de la OEI está ubicada en la Carrera 9 No. 76 -27.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre No.1 de la propuesta se incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tengan éste carácter y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la OEI se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que hayan sido designados para ese efecto. En todo caso, la OEI, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la OEI no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.17. POTESTAD VERIFICATORIA

La OEI, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales, o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.18. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones, mediante escrito dirigido a la OEI, ubicada en la Carrera 9 No. 76-27, de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico procesocontratacion.oei.org.co, dentro del término que sea señalado en la duración y plazos del proceso. No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas. Las respuestas a las aclaraciones mencionadas serán publicadas en la página de la OEI, www.oei.org.co. Ninguna aclaración verbal por parte de la OEI podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean publicadas en la página oficial de la OEI.

1.19. ADENDAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la OEI puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma se podrán expedir para modificar la duración y plazos del proceso una vez vencido el término para la



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Las mismas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las adendas serán publicadas en la página web de la OEI y serán consideradas parte integral del pliego de Condiciones. Es responsabilidad del interesado(s) consultar permanentemente la página web para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.

1.20. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas deberán ser radicadas en el lugar, el día y la hora señalada en la duración y plazos del proceso indicados en el presente Pliego de Condiciones. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para ingresar a la OEI. El cierre del presente proceso de contratación se efectuará en audiencia pública a la cual podrán acudir todos los interesados al proceso. Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la OEI verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana www.sic.gov.co. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso o sean radicadas en una dependencia diferente o enviadas por correo electrónico, no serán recibidas. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes. El registro de asistencia hace parte de misma, y serán publicadas en la página web de la OEI, dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

1.21. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se entiende que el plazo de la Selección Abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente la OEI o cuando lo solicite un número plural de interesados.

CAPÍTULO SEGUNDO 2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: Las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se encuentren constituidas antes del Cierre del Proceso de Selección y que tengan dentro de su objeto social, el objeto del presente proceso;

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en éste capítulo de



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO que obran en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. A continuación se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo definido en el (Anexo No.1) y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. En el caso de que no se allegue el certificado de existencia y representación legal, no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se allegue la correspondiente autorización de la Junta Directiva, asamblea o junta de socios; o la fecha de expedición del certificado de existencia y representación no se encuentre dentro del término requerido, la OEI solicitará al proponente para que subsane dicha situación. El proponente contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes en firme expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y seis (6) meses más. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente. La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

2.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente. En el caso de Consorcios u Uniones Temporales, el RUP debe ser presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriores se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia. Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente con NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta: Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza en formato de entidades particulares expedida a favor de la OEI por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros. La garantía de seriedad se debe tomar así:



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- a) Asegurado / Beneficiario: OEI
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. No obstante, su vigencia deberá ser por lo menos de dos (2) meses.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así: - Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la OEI reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la OEI.

La OEI hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. B. Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato. C. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato dentro del plazo consignado para ello en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Igualmente, se hará efectiva cuando se retire la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las mismas.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la ausencia de la misma en la propuesta NO será subsanable, y dará lugar a que esta sea RECHAZADA.

2.1.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, salvo que en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se establezca una vigencia



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.1.6. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes. El oferente deberá aceptar y declarar, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la OEI. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista deberá ceder el contrato previa autorización escrita de la OEI o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea ADMISIBLE, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

documento. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, del representante legal de la persona jurídica proponente.

2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia de Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. El Registro Único Tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral. Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma oficial de la República de Colombia, español; a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos, por traductor oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS. Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

propuesta. Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD y de los REQUISITO DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO, o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, la OEI podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equivoco de las propuestas. La OEI se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. La OEI tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, la OEI solicitará las aclaraciones necesarias y realizara las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPÍTULO TERCERO 3. BASES DE LAS PROPUESTAS

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

Selección abreviada por subasta inversa presencial y contratación de persona jurídica para Suministro de 27965 cofias y delantales, requeridos como Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, en la ejecución del proyecto ReSA Especial, en el marco del convenio de cooperación 517 de 2017 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

Los elementos deberán ser entregados con los requerimientos técnicos aquí señalados en las cabeceras municipales señaladas por la OEI

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL , de conformidad con las reglas establecidas al respecto en estos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) IVA: El IVA no forma parte del valor del Contrato, por lo cual no se incluirá en el valor del ofrecimiento económico, y se presentara en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
- c) Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la OEI. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2915, en los casos en que la OEI estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO 4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

LA OEI evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES y de los REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO con el criterio cumple / No cumple, a las propuestas presentadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero la OEI localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, la OEI, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
4. Si el Proponente, durante el plazo establecido, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no cumplirá.
5. Sin perjuicio de la facultad de la OEI para solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
6. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta NO podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

subsanales y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada en ella.

7. La OEI, sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

8. Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, según lo establecido en aquellas.

11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, primara lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO 5. SUBASTA INVERSA

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS HABILITANTES Y GENERALES DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles o inelegibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

- a. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS HABILITANTES.
- b. Cuando la propuesta:
 - i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- ii) sea extemporánea,
 - iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, o
 - iv) sea parcial.
- c. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- d. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e. Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g. Cuando la propuesta este incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- h. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5.3. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en Audiencia Pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma. La OEI realizará la subasta con mínimo dos (2) oferentes habilitados. Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la OEI y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el menor precio. Para la verificación del cumplimiento de este criterio y de acuerdo a la adjudicación la OEI no pagara más del presupuesto acordado, incluido IVA, dentro del servicio contratado como resultado del presente proceso

5.3.1 MÁRGENES VÁLIDOS

Durante la subasta, se tendrá como margen válido de mejora de oferta, el uno por ciento (1%) del valor de la menor oferta, de no cumplirse con este requisito los lances no serán aceptables. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

5.3.2. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PRESENCIAL

a. Verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan. La persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta será el Representante Legal o su apoderado, éste último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado ante la autoridad competente.

b. Apertura de los sobres con la oferta inicial de precio. Antes de dar apertura a los sobres que contienen la oferta inicial de precio, se entregará una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán en cada uno de los lances. La entidad, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y procederá a verificar aritméticamente las mismas, luego de lo cual se informará a los participantes cuál fue la propuesta de menor valor.

c. Repartición de sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen válido establecido. Posteriormente, se otorgará un término común cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello. Vencido el término común, un representante de la OEI recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido. – Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional. El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

d. Registro de lances Se registrarán tanto los lances válidos como los no válidos. Serán lances válidos, aquellos que están dentro del margen mínimo establecido en el pliego de condiciones y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. La OEI repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

e. Precios artificialmente bajos y declaratoria de desierto del proceso de selección. Si la OEI llegará a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la OEI podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso. De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

5.4. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto de la OEI el sentido de la decisión a adoptar.

CAPÍTULO SEXTO 6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de Selección Objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable a la OEI y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a quien oferte el menor precio. La OEI adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, el día señalado en el cronograma, el cual se publicará en la página web de la OEI www.oei.org.co. El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

6.2 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, la OEI, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

6.3 ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La OEI declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la OEI evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de las funciones, planes o proyectos de la entidad, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.

6.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se procederá a hacer efectivo el valor de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la OEI estime no cubiertos por la mencionada garantía. En este caso, la OEI podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, la OEI hará efectivo el valor de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

6.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando este perfeccionado el Contrato y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto por medio del cual la OEI declara desierta la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, quede debidamente notificado.

TITULO 2



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CAPÍTULO PRIMERO: CARACTERÍSTICAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Suministro de 27965 cofias y delantales, requeridos como Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, en la ejecución del proyecto ReSA Especial, en el marco del convenio de cooperación 517 de 2017 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

1.1.1 Obligaciones generales

- a) Ejecutar el contrato de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma presentado y debidamente aprobado por la OEI.
- b) Dar curso y trámite a la documentación derivada de la ejecución del contrato, tales como: comunicaciones, oficios, actas de visita de seguimiento de verificación, correos, actas de novedad, informes de seguimiento, informes de avance y en general todos aquellos necesarios para la adecuada ejecución del contrato; de forma inmediata haciendo uso de los medios tecnológicos existentes, tales como correo electrónico, fax etc.
- c) Contratar bajo su propia responsabilidad el personal que requiera para la ejecución de las actividades previstas en el contrato y los pliegos de condiciones.
- d) Disponer del personal necesario y de la logística para la adecuada ejecución del contrato.
- e) Cumplir oportunamente todas las obligaciones derivadas del contrato y del Plan de trabajo.
- f) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y aportes parafiscales Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.
- g) Las demás relacionadas con el objeto del Contrato.

1.1.2 Obligaciones específicas

- a) Suministrar los elementos con los requerimientos técnicos aquí señalados en las siguientes cabeceras municipales:



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Departamento	Municipio	ReSA Rural	ReSA Étnico
AMAZONAS	LETICIA		240
ANTIOQUIA	AMALFI	320	
ANTIOQUIA	COCORNÁ	400	
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	320	
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	560	
ANTIOQUIA	ANGOSTURA	320	
ANTIOQUIA	MURINDÓ		320
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE		320
BOYACÁ	AQUITANIA	320	
BOYACÁ	BOAVITA	320	
BOYACÁ	CHÍQUIZA	160	
BOYACÁ	CHISCAS	160	
BOYACÁ	CHITA	240	
BOYACÁ	EL COCUY	480	
BOYACÁ	PESCA	320	
BOYACÁ	SOCOTÁ	320	
CALDAS	SAMANÁ	480	
CALDAS	VICTORIA	320	
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	480	
CASANARE	TAURAMENA	320	
CASANARE	NUNCHIA	160	
CAUCA	BOLÍVAR	320	
CAUCA	CAJIBÍO	320	
CAUCA	CALDONO	320	
CAUCA	PATÍA	320	
CAUCA	SILVIA	240	
CAUCA	SUCRE	320	
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO		480
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	240	
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	320	
CÓRDOBA	SAN PELAYO	320	
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO		240
CHOCÓ	JURADÓ		160
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ		160
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN		320
CHOCÓ	QUIBDÓ		0
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR		160
CHOCÓ	SIPÍ		400
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA		240
CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	320	
CUNDINAMARCA	JUNIN	320	
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	320	
GUAVIARE	EL RETORNO	480	
GUAVIARE	MIRAFLORES	320	
HUILA	ACEVEDO	320	
HUILA	ALGECIRAS	320	
HUILA	BARAYA	320	
HUILA	COLOMBIA	320	
HUILA	GUADALUPE	320	
HUILA	PAICOL	320	
HUILA	PALERMO	320	
HUILA	PITALITO		160
HUILA	SAN AGUSTÍN		160
HUILA	SANTA MARÍA	320	
HUILA	SUAZA	320	
HUILA	TELLO	320	
HUILA	TESALIA	320	
LA GUAJIRA	ALBANIA	480	
LA GUAJIRA	DIBULLA	320	
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	320	
LA GUAJIRA	MAICAO		640
LA GUAJIRA	MANAURE		720
LA GUAJIRA	RIOHACHA		320
LA GUAJIRA	URIBIA		560
MAGDALENA	ARIGUANÍ	320	
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	160	
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	240	
MAGDALENA	SANTA ANA	320	
META	CUMARAL	320	
META	FUENTE DE ORO	320	
META	PUERTO LLERAS	480	



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Departamento	Municipio	ReSA Rural	ReSA Étnico
NARIÑO	EL PEÑOL	320	
NARIÑO	FUNES	240	
NARIÑO	IMUÉS	160	
NARIÑO	LA FLORIDA	160	
NARIÑO	LINARES	320	
NARIÑO	TANGUA	240	
NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	480	
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	320	
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	320	
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	480	
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	320	
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	240	
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	960	
QUINDIO	BUENAVISTA	80	
QUINDIO	CÓRDOBA	160	
QUINDIO	GÉNOVA	160	
QUINDIO	SALENTO	80	
SANTANDER	BOLÍVAR	240	
SANTANDER	COROMORO	320	
SANTANDER	GUADALUPE	320	
SANTANDER	LA PAZ	320	
SANTANDER	MOGOTES	320	
SANTANDER	SUCRE	240	
SUCRE	MAJAGUAL	320	
SUCRE	SAN BENITO ABAD	400	
SUCRE	SAN ONOFRE	320	
SUCRE	SUCRE	400	
SUCRE	TOLÚ VIEJO	320	
TOLIMA	CAJAMARCA	480	
TOLIMA	CUNDAY	320	
TOLIMA	ICONONZO	240	
TOLIMA	ORTEGA	320	
TOLIMA	PRADO	320	
TOLIMA	ROVIRA	240	
TOLIMA	SAN ANTONIO	320	
TOLIMA	SAN LUIS	320	
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	240	
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	160	
VICHADA	LA PRIMAVERA		320
VICHADA	PUERTO CARREÑO		160

b) De hacer efectiva la garantía de estos, se deberá realizar en los lugares del territorio señalados por la OEI

c) Cumplir con criterios de calidad de cada uno de los bienes a entregar

d) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la OEI.

1.2 Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.3 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato será de cobertura nacional.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1.4. Forma de pago

El valor del contrato que resulte del proceso de selección, será cancelado de la siguiente forma:

- un 30% del valor del contrato, contra entrega del cronograma y plan de trabajo donde se evidencie los tiempos y forma de entrega en cada uno de los municipios señalados por la OEI.
- un 30% del valor del contrato, contra entrega del 50% de los elementos requeridos.
- un 40% del valor del contrato, contra entrega del 100% de los elementos requeridos.

1.5. Clasificación UNSPSC

El objeto general del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código UNSPSC

Código UNSPSC 53102500 Producto : Accesorios de vestir

1.5.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA CINCO MIL PESOS MCTE (\$\$ 643.195.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. La OEI no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presupuesto oficial por ítem es de:

- Delantal: \$19.000
- Cofia: \$4.000

Teniendo en cuenta que el DPS, ha ejecutado durante quince años el proyecto de seguridad alimentaria, los precios unitarios se encuentran ajustados al historial de compra y suministro de dicha entidad, ajustando el IPC para el año 2018. Con esto se precisa que los valores unitarios, se encuentran ajustados a los precios de mercado.

Los valores por ítem no podrán superar los precios oficiales para cada uno.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1.5.6 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El cronograma y descripción general de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL es el siguiente:

El cronograma y descripción general de la Selección Abreviada es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de las observaciones y respuestas al proyecto de pliego de condiciones	10 de mayo de 2018	www.oei.org.co
Apertura del proceso de selección	10 de mayo de 2018	www.oei.org.co
Pliego de condiciones definitivo		
Observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m.	procesocontratacion@oei.org.co
Publicación de las observaciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo	18 de mayo de 2018.	www.oei.org.co
Cierre del proceso (límite de entrega de propuestas)	22 de mayo de 2018 hasta las 11:00 a.m.	Oficinas de la OEI Carrera 9ª · 76-27
Publicación de informe de evaluación de los requisitos habilitantes	24 de mayo de 2018	www.oei.org.co



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Traslado del Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y plazo para la presentación de los documentos subsanables	25, 28 y 29 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m.	procesocontratacion@oei.org.co
Publicación del Informe Definitivo de requisitos habilitantes y respuesta a observaciones presentadas el Informe Preliminar	31 de mayo de 2018	Oficinas de la OEI Carrera 9ª · 76-27
Audiencia de Subasta Inversa, si hay dos (2) o más oferentes y adjudicación	1 de junio de 2018 a las 9:00 a.m.	Oficinas de la OEI Carrera 9ª · 76-27
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Oficina Jurídica OEI

1.5.7 PROPUESTAS PARCIALES: La OEI, NO aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas.

CAPÍTULO SEGUNDO REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El estudio jurídico se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales de la propuesta e indica si es HABILITADA o INHABILITADA.

2.1.1. Requisitos Jurídicos

- a) Carta de presentación de la empresa proponente firmada por el representante legal de la misma.
- b) Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor de 30 días a la fecha de publicación de los presentes términos.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- c) Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Garantía de seriedad de la propuesta
- f) Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme
- g) Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales firmados por el representante legal o revisor fiscal.
- h) Certificado de contraloría y procuraduría del representante legal y de la persona jurídica

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Para que la oferta de un proponente pueda ser evaluada deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos técnicos: La propuesta deberá ser presentada con valor específico teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- **Delantal con pechera y sin bolsillos**, en tela dril blanco de 7.5 onzas, 100% algodón. Color claro, de mínimo 96 cm de largo por 60 cm de ancho, con el logo de **PROSPERIDAD SOCIAL**, bordado siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Centrado en la parte superior.

Ilustración: Delantal con pechera y sin bolsillo



- **Cofia o pañoleta** según los usos y costumbres de cada región en tela dacrón nacional 100% algodón de color claro.

2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para comprobar la experiencia de proponente, se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- a. EXPERIENCIA ACREDITADA. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá hacerlo mediante original del certificado de registro único de proponentes (RUP) con no más de 30 días de expedido en el que se evidencie la celebración y ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto se encuentre codificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

Código UNSPSC 53102500 Producto : Accesorios de vestir

La suma de los valores de los contratos o del contrato con los o el que se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARCTER FINANCIERO

Se compondrá por los siguientes indicadores:

- a. Índice de liquidez: (IDL) Permite establecer la cuantía del Activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.
- b. Índice de endeudamiento: (IDE) Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Pasivo total dividido por el Activo total un nivel de endeudamiento menor o igual al 60%. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales se acepta que la sumatoria de sus miembros cumpla con toda las exigencias de este numeral.
- c. Capital de trabajo: 30% del presupuesto oficial.

2.4. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE Y CRITERIOS PONDERABLES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido.

N°	Factores de escogencia
1	Propuesta Económica: Según puja, se adjudicará al que presente menor precio en su propuesta económica totalizada, cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

CAPÍTULO TERCERO



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a. La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.

b. Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva y únicamente en su cara anterior es decir por hoja, no por página, desde la primera hoja hasta la última sin importar que haya o no información escrita en ellas.

c. Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES Y GENERALES DE ADMISIBILIDAD y DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO, así como, la asignación de puntaje por parte de la OEI, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones. 1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a. Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en sobre cerrado.

b. Se deberá presentar un sobre económico que contenga el ofrecimiento económico el cual se introducirá en la urna que se encuentra ubicada en la oficina jurídica de la OEI. c. Se deberá presentar dos copias de la propuesta, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.

Cada sobre se rotulara así: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS –OEI- SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXX ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE Ofrecimiento económico ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS –OEI- SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXX OFRECIMIENTO ECONÓMICO ORIGINAL NOMBRE DEL PROPONENTE

d. En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

3.2. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la OEI, se solicita a los Proponentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se exigen en este pliego de condición.

CAPITULO 4 DISPOSICIONES GENERALES

4.1 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo, quedará a favor de la OEI, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la OEI con base en el Acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

4.2 CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y ésta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

4.3 GARANTÍAS

La OEI considera que, en razón de las actividades a realizarse y al igual que los productos a entregar, es pertinente que EL CONTRATISTA constituya una garantía que incluya los siguientes amparos:

Garantía de seriedad de la oferta 10% de la propuesta.

a) Cumplimiento: para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más.

b) Calidad del servicio: para garantizar la calidad del servicio que reciba la OEI, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más.

d) Salarios y prestaciones sociales: Garantizar cumplimiento de obligaciones laborales y prestaciones sociales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

4.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, la OEI podrá adjudicar el contrato al segundo proponente, tomando como



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

base la evaluación de las propuestas, siempre y cuando la oferta cumpla técnicamente y esté en igualdad de condiciones favorables.

4.5 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos: Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, certificado por el supervisor del contrato. Por disolución de la persona jurídica del Contratista. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la OEI.

4.6 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro del plazo establecido en el mismo, mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el estado de la ejecución del mismo, determinando los valores correspondientes a dicha ejecución, así como todos los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, Hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo del Supervisor.